

Numeral 20 del artículo 10 LAIP

Mayo 2019

Contrato 14-2019 cotización



Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

Detalle de concurso

NOG:	10116060
Descripción:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BUSES EN CARRETERA INTERAMERICANA EN SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría:	Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	TESORERIA MUNICIPAL
Recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	11.abril.2019 Hora:05:21:23 p.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas:	26.abril.2019 Hora:09:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Fecha de presentación de ofertas:	26.abril.2019 Hora:09:00:00 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	21.mayo.2019 Hora:02:16:17 p.m.
Estatus:	Terminado adjudicado
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(2)

Operaciones de concurso

Bases del Proceso

Tipos de Producto

Proceso de Adjudicación

Suscripción de contrato

Requisitos de las Bases

Historial de acciones

1 al 16 de 16 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
16	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: CONSTANCIAS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS.. Se agregó un documento. al NOG 10116060 10116060@CONSTANCIAS DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.pdf (463KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 13.agosto.2019 12:50:52
15	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCIÓN DE CONTRATO 14-2019.. Se agregó un documento. al NOG 10116060 10116060@RECEPCION DE CONTRATO 14-2019.pdf (217KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 03.julio.2019 08:57:10
14	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Documentos Agregados: 10116060@CONTRATO 14-2019.pdf 10116060@CONTRATO 14-2019.pdf (1345KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 24.junio.2019 14:23:44
13	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCION 215-2019 Estatus anterior: En evaluación . Estatus actual: Terminado adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 72600683) CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA - Q184000 10116060@RESOLUCION 215-2019.pdf (911KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 21.mayo.2019 14:16:17
12	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACION 18-2019.. Se agregó un documento. al NOG 10116060 10116060@ACTA 18-2019.pdf (452KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.mayo.2019 16:49:32
11	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.mayo.2019 16:48:46
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 10116060 10116060@NOMBRAMIENTO.pdf (116KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.mayo.2019 16:46:13

9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FORMULARIO CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 10116060 10116060@FORMULARIO CORPORACION EG.pdf (493KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 06.mayo.2019 15:50:02
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 10116060 10116060@FIANZA DE CORPORACION EG.pdf (1430KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 06.mayo.2019 15:45:30
7	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FORMULARIO DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 10116060 10116060@FORMULARIO DISCOGUA.pdf (439KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 06.mayo.2019 15:42:08
6	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 10116060 10116060@FIANZA DE DISCOGUA.pdf (1438KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 06.mayo.2019 15:34:30
5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 10116060 listado de integrantes de la junta: - (33868719) GIRON,CALLEJAS,,PABLO,FERNANDO. - (84171049) REYES,SARCEÑO,,MILTON,ADOLFO. - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. - (20205910) MENDEZ,ABICH,,EVER,ALEJANDRO. - (60958014) REJOPACHI,GRAMAJO,,LUIS,ALBERTO. 10116060@ACTA DE APERTURA 17-2019.pdf (757KB) Por: HERNANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY 30.abril.2019 17:40:46
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 26.abril.2019 09:30:12
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '10116060' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 35 productos Se agregaron 10 anexos de las bases. Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro 10116060@SOLICITUD.pdf (92KB) Anuncio, convocatoria o invitación 10116060@INVITACION.pdf (10KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 10116060@BASES DE COTIZACION.pdf (788KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 10116060@CUANTIFICACION Y ESPECIFICACION DE MATERIALES.pdf (344KB) Dictamen técnico 10116060@DICTAMEN TECNICO.pdf (118KB) Dictamen técnico 10116060@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (108KB) Opinión jurídica 10116060@DICTAMEN JURIDICO.pdf (236KB) Resolución de aprobación de bases 10116060@APROBACION DE BASES.pdf (2499KB) Modelo de oferta (formulario) 10116060@GUATECOMPRAS.xls (600KB) Proyecto de contrato 10116060@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 11.abril.2019 17:21:23
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . Por: Sistema GUATECOMPRAS 03.abril.2019 08:31:11
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '10116060' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 35 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases. Proyecto de bases 10116060@PROYECTO DE BASES.pdf (941KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 28.marzo.2019 17:02:40



**CONTRATO NUMERO CATORCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (14-2019).
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL
PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BUSES EN
CARRETERA INTERAMERICANA EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**

CUENTADANCIA No. T3-3-8

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el seis de junio de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de





identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos treinta y siete, ochenta mil seiscientos sesenta y ocho, cero ciento uno (1637 80668 0101), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad mercantil denominada **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con el Registro Número **NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (90386)**, folio **SESENTA Y UNO (61)**, libro **CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184)**. De Sociedades Mercantiles, del Registro Mercantil de Guatemala, calidad que acredito con el acta de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el catorce de enero del año dos mil dieciséis, por la Notaria María Gabriela González Morales, el que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (466825)** folio **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289)** libro **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394)** de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la dieciséis calle nueve guión veintitrés zona catorce Colonia La Cañada Guatemala, Guatemala, o por medio del sistema de Guatecompras, mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: siete millones doscientos sesenta mil sesenta y ocho guión tres (NIT: 7,260,068-3). En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la entidad mercantil denominada **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA**, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR:** Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la



Yener H. Plaza Natoreno
ALCALDE MUNICIPAL



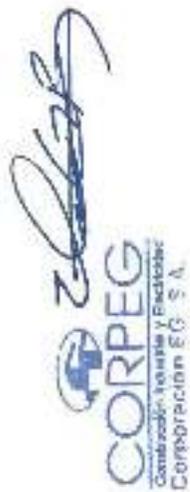


entrega de los Seguros objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas, siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente Contrato y haber tenido a la vista los documentos relacionados, por lo tanto, en las calidades con que actuamos celebramos el presente contrato de **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BUSES EN CARRETERA INTERAMERICANA EN SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ”**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los Artículos 9, numeral 6) inc. a), 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:



 Yener H. Pineda Nolasco

 ALCALDE MUNICIPAL



CORPEG

 Construcción, Instalación y Electricidad

 Corporación E.C. S.A.

1	2	3	4	5	6
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NUMERO Y MARCA	COSTO UNITARIO	TOTAL
264	M ²	MEDETE TRITURADO DE 1/2"	NACIONAL	Q. 225.00	Q. 59400.00
90	M ²	ARENA DE RÍO	NACIONAL	Q. 225.00	Q. 20250.00
400	SNODS	CEMENTO	INTERREGIONAL	Q. 25.00	Q. 10000.00
280	LIBRA	CICLOTRON 1/4" 60/3	NACIONAL	Q. 15.00	Q. 4200.00
240	PIE TABLON	ARRENDIJO DE MADERA 2X4X8 10 PIES MALLA	MIXTA	Q. 100.00	Q. 24000.00
66	UNIDAD	COSTANERA METÁLICA 1" 2X3X1/8"	MULTIRUP	Q. 110.00	Q. 7260.00
78	UNIDAD	COSTANERA METÁLICA 1" 2X3X1/8"	MULTIRUP	Q. 196.00	Q. 15288.00
91	UNIDAD	LAMINA GALVANIZADA 10 PIES	MULTIRUP	Q. 380.00	Q. 34580.00
1540	UNIDAD	TORNILLO EXPANSIVO 1/4X3"	INTERREGIONAL	Q. 5.00	Q. 7700.00
140	UNIDAD	TORNILLO EXPANSIVO 3/8X3"	MULTIRUNILLO	Q. 5.50	Q. 770.00
200	UNIDAD	TORNILLO FUNTA DE BROCA 3/4X1"	MULTITORNILLO	Q. 4.00	Q. 800.00



200	UNIDAD	TORNILLO PUNTA DE BROCA 1/4X2	MULTIBORNILLO	Q. 2.00	Q. 500.00
59	UNIDAD	VARILLA ROSCADA 3/8 1/2 X 1 METRO	MULTIBORNILLO	Q. 26.00	Q. 1,550.00
20	GALON	PINTURA ANTI CORROSION	CORONA	Q. 200.00	Q. 4,000.00
20	GALON	PINTURA DE ACBTE	CORONA	Q. 200.00	Q. 5,000.00
10	UNIDAD	BRIDAS DE 4"	TRATEX	Q. 36.00	Q. 360.00
7	GALON	TARNO ZAP 3 EN 1 (BRIADOR, BIEE Y ACABADO)	TRATEX	Q. 307.50	Q. 2,152.50
7	GALON	FINNER	OPM	Q. 50.00	Q. 350.00
229	UNIDAD	HEMERA CON A VANDIA 1 MASHA DE PISO ON 8 1/2"	MULTITORNILLO	Q. 3.50	Q. 790.00
80	UNIDAD	ACERO LIGERO GRADO 40 NO. 3	MULTICORUP	Q. 25.00	Q. 2,000.00
80	UNIDAD	ACERO LIGERO GRADO 40 NO. 2	NACIONAL	Q. 11.00	Q. 880.00
03	UNIDAD	CANALETAS DE PVC COLONIAL	AMANCO	Q. 335.00	Q. 5,025.00
03	UNIDAD	TAPAS DE CANALETA COLONIAL	AMANCO	Q. 43.00	Q. 559.00
03	UNIDAD	BOCALLES BAIVANTE 3" COLONIAL	AMANCO	Q. 84.00	Q. 588.00
7	UNIDAD	TALAFER DE 3" DE PVC	AMANCO	Q. 147.00	Q. 1,029.00
100	UNIDAD	SOPORTE INTERIOS PARA CANALETA COLONIAL	AMANCO	Q. 17.00	Q. 1,700.00
52	UNIDAD	PLATINAS DE ACERO DE 10X8X1/4"	ACEROS	Q. 65.00	Q. 3,380.00
104	UNIDAD	PLATINAS DE ACERO DE 8X12X1/4"	ACEROS	Q. 52.00	Q. 5,408.00
16	M ³	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO FRENTEADO 3000 PSI, TEXTURADO, PLURIAS DE LABORIOSO, CURADO Y USADO. CODO DE PVC DE 8 3/4" 90° PARA SISTEMA DE CANALETA	CONCRETO	Q. 1,580.00	Q. 25,280.00
26	UNIDAD	CODO DE PVC DE 8 3/4" 90° PARA SISTEMA DE CANALETA	DURVAN	Q. 37.50	Q. 715.00
26	UNIDAD	CODO DE PVC DE 8 3/4" 45° PARA SISTEMA DE CANALETA	DURVAN	Q. 35.00	Q. 790.00
36	UNIDAD	ARRASADERA DE 3" PARA TUBERIA PVC	NACIONAL	Q. 19.00	Q. 684.00
16	UNIDAD	EL C. ROMAL A 66 99	MULTICORUP	Q. 275.00	Q. 4,400.00
30	UNIDAD	TUBO CUADRADO DE 9X9" CHAPA 11	MULTICORUP	Q. 230.00	Q. 6,900.00
7	UNIDAD	TUBERIA PVC 8 1/2"	DURVAN	Q. 268.00	Q. 2,480.00
TOTAL					Q. 184,000.00
DIGERAS:		CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES			



Yenny R. Pérez Montenegro
ALCALDE MUNICIPAL



En tal sentido, Yo, **ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS**, como representante Legal de la entidad mercantil denominada "**CORPORACIÓN EG, SOCIEDAD ANÓNIMA**", declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de Cotización Pública y he inspeccionado los lugares de entrega del material objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados las entregas del material respectivo. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALEZ (Q.**



184,000.00); valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega del material en el lugar de ejecución de la obra municipal, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acreditan la entrega del material contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de su Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, el material contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los materiales de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar de la ejecución de la obra, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte





del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o



Yener H. Guzmán Montenegro
ALCALDE MUNICIPAL





culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final del material, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. B) **FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin





que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del cinco por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes

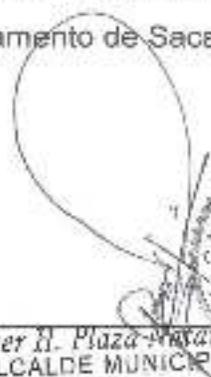


Yenes H. Flores Marín
ALCALDE MUNICIPAL





de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo, ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus Reformas. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso.

F.  
Yener H. Plaza Matamoros
ALCALDE MUNICIPAL


CORPEG
Generación Industrial y Eléctrica
Corporación I.E. S.A.

F. 

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994, modificado a seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. *18,400.00*****

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402-163409

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección: 16 CALLE 9-23 COLONIA LA CAÑADA ZONA 14, GUATEMALA
Suma Asegurada: Q. 18,400.00

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 18,400.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para garantizar. A nombre de CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 14-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día 06 de Junio de 2019, por medio del cual se compromete a el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BUSES EN CARRETERA INTERAMERICANA EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, en un plazo estipulado en la cláusula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 184,000.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y de acuerdo con Cláusula SEXTA del mismo, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 18,400.00), y estará vigente por el periodo comprendido del 06 de Junio de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 05 de Agosto de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 14 días del mes de Junio de 2019.

FIRMAS AUTORIZADAS:

Agencia 210219

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

No. de operación: 1407102



Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

aseguradora solidaria, s.a.

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901
PBX. 22095000

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1. PROPORCIONALIDAD ASEGURADORA SÓLIDARIA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "LA ASEGURADORA", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al BENEFICIARIO, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del Asegurado (fiado) garantizadas por esta póliza, pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA ASEGURADORA, será la proporción que guarda la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago regirán los valores calculados para la obligación principal.
- 2. TERRITORIALIDAD:** LA ASEGURADORA está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el Asegurado (fiado) dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se establezca lo contrario.
- 3. RECLAMACIONES DEL BENEFICIARIO:** está obligado a dar aviso a LA ASEGURADORA en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del Asegurado (fiado). Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no recibe aviso escrito en las oficinas de LA ASEGURADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada quedando sin valor ni efecto esta póliza salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4. PAGO:** LA ASEGURADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5. PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIAS DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN:** Si el BENEFICIARIO tuviera derecho a disfrutar de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las obligaciones cuantadas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prometerá entre todos los fiadores o garantías, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
- 6. EXCLUSIONES:** LA ASEGURADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose este como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de la violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotajes: entendiéndose este para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose éstos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se pueda resistir.
- 7. NULIDAD Y EXTINCIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN:** LA ASEGURADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso LA ASEGURADORA de las prórrogas o esperas conocidas al Asegurado (fiado) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8. MODIFICACIONES:** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza por prórrogas, modificaciones o ediciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de LA ASEGURADORA, en el entendido de que, sin este requisito LA ASEGURADORA no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente, prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9. VIGENCIA Y CANCELACION:** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma por cuyo plazo el Asegurado (fiado) ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitado por el Asegurado (fiado) y aprobado por LA ASEGURADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA ASEGURADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
- 10. SUBROCCIÓN:** LA ASEGURADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviera contra el Asegurado (fiado) si hiciera algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza en proporción a tal pago.
- 11. CONTROVERSIAS:** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA ASEGURADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
- 12. ACEPTACIÓN:** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA ASEGURADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del Asegurado (fiado). Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y solo podrá ser reclamado por el BENEFICIARIO a cuyo favor fue expedida.
- 13. PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO:** Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA ASEGURADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

Artículo 573.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar o suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que siguen a aquel en que lo recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que se solicitó la rectificación que no puede proceder a esta se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último...

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y FUE APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, SEGUN RESOLUCIÓN No. 709-2004, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2004.



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 14 de Junio del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
CIUDAD.**

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

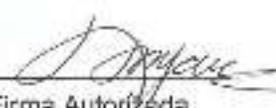
CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 163409**

* Asegurado (Fiado): **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: **14 de Junio del 2019**

* Suma Asegurada: **Q 18,400.00**


Firma Autorizada



**SEGUROS
SOLIDARIA**

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901, PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com